

**INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA
SOBRE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE APRUEBA
EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO
MONUMENTAL CUEVA DE PIKIMACHAY**

ENERO 2023

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO NORMATIVO	4
III. ANTECEDENTES.....	4
IV. DESARROLLO DEL PROCESO	4
4.1 PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta	5
4.2 SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados	5
Reunión Preparatoria	7
4.3 TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida legislativa o administrativa	8
4.4 CUARTA ETAPA: Información sobre la medida legislativa o administrativa	8
4.5 QUINTA ETAPA: Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente	9
4.6 SEXTA ETAPA: Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios.....	9
V. CONCLUSIONES.....	12
VI. RECOMENDACIONES.....	12
VII. TABLA DE ANEXOS	13

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento informa sobre el proceso de consulta previa del proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho (Fig. 1).



Figura 1. Sitio arqueológico Cueva de Pikimachay

El proceso fue ejecutado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL), en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura y con apoyo logístico y presupuestal de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho. Durante todo el proceso se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio de Cultura.

La consulta previa se desarrolló entre los meses de octubre a diciembre de 2022, donde participó la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, los cuales pertenecen al pueblos indígenas u originarios quechuas. Estas localidades constituyen los sujetos de consulta respecto de la medida administrativa:

- Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

Es necesario indicar que el proceso de consulta se realizó durante el estado de emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19. Esto significó un reto adicional en la organización de las reuniones, atendiendo a los protocolos sanitarios dictados por las entidades de salud.

El Ministerio de Cultura como entidad promotora, estableció el Protocolo de implementación de medidas de prevención frente al COVID 19 en procesos de consulta previa. En ese contexto, las reuniones tuvieron que ser con aforo reducido, con las medidas preventivas recomendadas, respetando el distanciamiento social y el uso permanente de mascarillas durante el desarrollo de las reuniones.

II. MARCO NORMATIVO

Todo proceso de consulta previa en materia de patrimonio cultural se rige por la siguiente normativa:

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, el Convenio 169).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (en adelante, la Declaración de Naciones Unidas).
- Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la Ley de Consulta Previa).
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, la Ley del Patrimonio Cultural).
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- Reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC.
- Reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
- Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC, que determina cuáles son los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.

III. ANTECEDENTES

Mediante el Informe N° 900023-2018-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC del 6 de junio de 2018, el Lic. Jimi Espinoza Rojas, arqueólogo de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, presenta el expediente técnico del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

Mediante Memorando N° 900377-2018/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha de recepción 24 de agosto de 2018, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remitió a la Dirección de Consulta los expedientes correspondientes al procedimiento de declaratorias y actualización de fichas técnicas de noventa y tres (93) monumentos arqueológicos prehispánicos a fin de emitir opinión respecto a los procedimientos internos a realizar en el marco de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, entre los cuales se incluyen los expedientes del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

IV. DESARROLLO DEL PROCESO

A partir de lo dispuesto en la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta del proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, siguió las siguientes etapas:

4.1 PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta

El Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC de fecha 28 de setiembre de 2017, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de resolución viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. En este sentido, la medida administrativa identificada que debe ser objeto de consulta es:

- Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

Asimismo, en la Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC se señala los órganos competentes para cada una de las etapas de los procesos de consulta previa. Así, la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos y las reuniones preparatorias corresponden a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura. Mientras que las etapas de publicidad, información, evaluación interna, diálogo y decisión corresponden a las entidades promotoras del proceso de consulta, en este caso, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura.

4.2 SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, mediante el Informe N° D0001-2019-DCP-HBC-MC del 11 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC. A partir del trabajo de campo realizado, se concluyó que el ámbito del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay se superpone con la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata.

En el mismo informe se señala que las mencionadas comunidades forman parte de los pueblos indígenas u originarios quechuas, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación objetivos y el criterio subjetivo, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Cabe indicar que dichas comunidades, se encuentran ubicadas en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Identificación de las afectaciones a los derechos de los pueblos indígenas

Mediante Informe N° D0004-2019-DCP-LFG/MC del 16 de agosto de 2019, la Dirección de Consulta Previa la Dirección de Consulta Previa identificó que la medida administrativa identificada podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, v) a decidir/elegir prioridades de desarrollo de la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata.

Disposiciones específicas o contenido de la medida a consultar	Derecho colectivo que podría afectarse	Fundamento de la afectación identificada
Fines de conservación del monumento	Derecho a los recursos naturales	La comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado de Conchopata realizan actividades de agricultura y pastoreo de ganado vacuno en el ámbito del MAP Cueva de Pikimachay. Estas

		<p>actividades contribuyen al mantenimiento de economía de subsistencia.</p> <p>La aprobación del expediente técnico para la delimitación del MAP podría generar restricciones a las actividades antes mencionadas, por lo cual se evidencia afectación del derecho colectivo a los recursos naturales de los pueblos indígenas u originarios.</p>
	Derecho a la identidad cultural	<p>Los <i>pagapus</i> que realizan algunos pobladores del centro poblado de Conchopata en el MAP Cueva Pikimachay podrían verse afectados directamente a partir de la aprobación del expediente técnico del MAP, lo que implicaría una afectación del derecho colectivo a la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios</p>
Restricciones a la propiedad derivadas de la declaratoria como patrimonio cultural	Derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo	<p>A partir de la aprobación del expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay, el Ministerio de Cultura determinará qué actividades pueden o no realizarse en dicho ámbito. Dichas limitaciones o restricciones tienen una naturaleza ilimitada en el tiempo. En ese sentido, se evidencia afectación directa del derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo de la comunidad campesina Orcasitas y del centro poblado Conchopata, dado que se podría evidenciar cambios en relación a las actividades futuras que podría emprender la población de dichas localidades.</p>
Protección de bienes inmuebles, inscripción registral de la propiedad y/o carga cultural	Derecho a la tierra y territorio	<p>Se advierte la existencia de una relación entre el MAP “Cueva de Pikimachay” y la comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado Conchopata, lo que evidencia su identidad con el territorio.</p> <p>En esa medida, la aprobación del expediente técnico del MAP “Cueva de Pikimachay” permitirá preservar dicho monumento, lo que incidirá en el derecho a la identidad cultural de dichas localidades.</p> <p>A partir de la aprobación del expediente técnico del MAP “Cueva de Pikimachay” el predio en el cual se ubica dicho monumento arqueológico estará exceptuado de acceder a los procedimientos de formalización y titulación predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio¹, lo que podría implicar la afectación directa al derecho a la tierra y</p>

¹ Al respecto, el artículo 3 de los Lineamientos para la ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 556-2015-MINAGRI señala lo siguiente:

Artículo 3.- Disposiciones generales

3.1 Casos de excepción de los procedimientos de formalización y titulación Se exceptúa de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, a los inmuebles siguientes: (...)

3.1.4 Los predios rústicos que formen parte de sitios arqueológicos y aquellos declarados como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (...)

		territorio ² de la comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado Conchopata.
	Derecho a la autonomía	Como consecuencia de la aprobación del expediente técnico de delimitación del MAP Cueva de Pikimachay se podría afectar el derecho a la autonomía de la comunidad campesina Orcasitas y del centro poblado Conchopata porque a partir de dicha delimitación, la ejecución de toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra obra que involucre los referidos MAP se requerirá de la autorización del Ministerio de Cultura, lo que implicaría cambios en la forma de toma de decisiones de los pueblos en virtud al derecho a la autonomía, ya que esta dependería de la autorización de una entidad estatal.
Actividades de difusión y puesta en valor del MAP	Derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo	Mediante la aprobación del expediente técnico del MAP Cueva de Pikimachay se determinará el perímetro dentro del cual estará ubicado el referido monumento. A partir de dichas medidas el Ministerio de Cultura podrá realizar acciones de difusión, promoción, puesta en valor, proponer la creación de museos de sitio o centros de interpretación en los sitios arqueológicos, entre otros. Las actividades antes mencionadas podrían significar cambios en las actividades futuras que realiza la comunidad campesina Orcasitas y el centro poblado Conchopata, lo que implicaría una afectación al derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo.

Cuadro 1. Análisis de afectaciones a los derechos colectivos de las comunidades en el ámbito del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay. Tomado del Informe N° D0004-2019-DCP-LFG/MC.

Reunión Preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese contexto, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata, el día 5 de octubre de 2022 en la municipalidad distrital de Pacaycasa.

En esta reunión se presentó información sobre: i) derecho a la consulta previa y sus etapas, ii) presentación de la medida administrativa motivo de consulta y de las afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y iii) elaboración y consenso del Plan de Consulta.

El Plan de Consulta fue elaborado de manera participativa, precisando el contenido y actividades de cada una de las etapas del proceso, los roles de cada actor involucrado, la participación de

² Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a que se les reconozca su derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente han usado (artículo 14 del Convenio 169 de la OIT).

un facilitador y de un intérprete en lengua quechua, así como las medidas para promover el diálogo intercultural y la participación efectiva de las mujeres. De esta manera, se consensuó el siguiente cronograma:

Etapas	Fecha	Lugar
Publicidad	05/10/2022	Municipalidad distrital de Pacaycasa
Informativa	04/11/2022	Casa comunal de la comunidad campesina de Orcasitas
	05/11/2022	Casa comunal del centro poblado de Conchopata
Evaluación interna	11/11/2022	Comunidad campesina de Orcasitas
	Hasta el 25/11/2022	Centro poblado de Conchopata
Diálogo	1/12/2022	Municipalidad distrital de Pacaycasa

Cuadro 2. Programación de las siguientes etapas del proceso de consulta previa

4.3 TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida legislativa o administrativa

En esta etapa, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal cumplió con la entrega física a los representantes de las localidades consultadas de los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
- Expediente técnico (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico) del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay.
- Resumen ejecutivo del contenido de la propuesta de la medida administrativa consultada, en idioma español.

De igual manera, la información fue publicada en el portal institucional de consulta previa: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/declaratoria-y-aprobacion-del-expediente-tecnico-del-monumento-arqueologico-prehispanico>

4.4 CUARTA ETAPA: Información sobre la medida legislativa o administrativa

En esta etapa se realizaron dos talleres: el primero el 4 de noviembre de 2022 en la losa deportiva de la comunidad campesina de Orcasitas y el segundo el 5 de noviembre en la casa comunal del centro poblado de Conchopata.

Los talleres tuvieron como objetivo brindar información clara y precisa acerca de la medida administrativa motivo de consulta, sus implicancias y posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios sujetos del derecho a la consulta previa y sus organizaciones representativas.

De la misma manera, se informó sobre las medidas de salvaguarda que se deben seguir para garantizar la debida conservación del monumento, así como los compromisos que debe asumir con respecto al área arqueológica de Cueva de Pikimachay.

En el desarrollo de los talleres, la Dirección de Consulta Previa expuso sobre el derecho a la consulta previa y sus etapas, mientras que el equipo técnico de la Dirección de Saneamiento Físico y Legal presentó la información sobre el objetivo de la delimitación y el contenido de la resolución. Se presentó, además, el plano de la delimitación, haciendo una descripción general de los datos técnicos (área, perímetro, límites), indicando que el Ministerio de Cultura busca la protección y preservación del monumento, garantizando los derechos colectivos de los pueblos originarios identificados en el ámbito. Por tal motivo, las actividades tradicionales que son realizadas dentro del polígono propuesto podrán continuar, sin perjuicio de los pueblos, siempre y cuando dichas actividades no impacten negativamente la conservación del monumento.

Luego de las exposiciones, se contestaron las preguntas de los participantes, por parte de los equipos técnicos de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y Dirección de Consulta Previa.

4.5 QUINTA ETAPA: Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente

En esta etapa, la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos.

Las localidades realizaron sus reuniones de evaluación interna en las siguientes fechas:

N°	LOCALIDAD	FECHA
1	Comunidad Campesina de Orcasitas	10/11/2022
2	Centro Poblado de Conchopata	19/11/2022

Cuadro 3. Fechas en que se realizó la reunión de evaluación interna

Las actas de evaluación interna (Anexo 5) fueron entregadas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

En las actas las dos comunidades expresaron estar de acuerdo con la medida administrativa consultada.

4.6 SEXTA ETAPA: Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Participaron de esta reunión los representantes acreditados de la comunidad campesina de Orcasitas y del centro poblado de Conchopata, además de los representantes del Ministerio de Cultura y de la Dirección Regional de Comercio Exterior y de Turismo.

Nro.	Representante	Comunidad
1	Gregorio Roca Pareja	CC Orcasitas
2	Mauro Antonio Roca Pareja	CC Orcasitas
3	Ignacio Juan Quispe Roca	CC Orcasitas
4	Marcial Barrial Pareja	CP Conchopata
5	Juan Cajamarca Rafaele	CP Conchopata
6	Julia Janampa de Pareja	CP Conchopata
7	Gerarda Cabello Núñez	CP Conchopata
8	Yaquelin Cárdenas Allpacca	CP Conchopata

Cuadro 4. Lista de representantes acreditados de las comunidades sujetos de consulta

Se contó con la participación del facilitador Marvin Lezama y la intérprete de lengua quechua Enma Díaz Rojas.

En esta reunión se precisó que el título de propiedad presentado por el presidente de la comunidad campesina de Orcasitas cuenta con sustento legal en su expediente ubicado en la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; sin embargo, este título no cuenta con inscripción registral a lo que se recomendó a la comunidad culminar con dicha inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. Asimismo, se indicó que la DSFL ha identificado que la partida que se encuentra inscrita a favor de la Dirección de Reforma Agraria correspondería al territorio de la comunidad campesina de Orcasitas sobre la cual se inscribirá la carga de condición cultural respecto al área del monumento arqueológico prehispánico Cueva de Pikimachay, así como sobre las partidas de privados ya identificadas. Finalmente, sobre el área sin inscripción registral se inscribirá a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura.

Sobre las propuestas de las comunidades vinculadas a las medidas administrativas motivo de consulta, planteadas en sus respectivas actas de evaluación interna, se establecieron acuerdos entre las partes (Cuadro 5), culminando con la suscripción del acta de consulta.

#	PROPUESTA	ACUERDO/DESACUERDO
COMUNIDAD CAMPESINA ORCASITAS		
1	El día de la demarcación territorial (donde se va a colocar los hitos) queremos estar presentes para poder conocer de donde a donde abarca las limitaciones-coordenadas, para eso queremos que nos haga llegar la fecha de la demarcación territorial para estar presentes	Acuerdo N° 1: El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL), en un plazo no mayor de seis meses después de publicada la Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, colocará los hitos del polígono arqueológico. La colocación de hitos será realizada de manera conjunta con la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, para lo cual la DSFL coordinará, a través de la remisión de cartas, con los representantes de las comunidades la fecha para realizar esta acción, de manera participativa con la población.
2	Las entradas para la gente del lugar Orcasitas-Pacaycasa que sea libre mostrando DNI nada más, sin costo alguno	Acuerdo N° 2: De ser el caso de que se establezca el cobro de entradas al Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, realizará las gestiones necesarias para exonerar del pago del boleto de entrada al Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay a los pobladores de la comunidad campesina de Orcasitas y el centro poblado de Conchopata, de acuerdo al DNI. La Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho una vez enterada de la decisión del cobro de entradas al Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay comunicará las gestiones realizadas a las comunidades consultadas, a través de cartas.
CENTRO POBLADO CONCHOPATA		
3	Nuestra mayor preocupación es que pasado el tiempo nos restrinja la entrada a nuestros terrenos de cultivo, ya que es nuestra única	Acuerdo N° 3: El Ministerio de Cultura permitirá el ingreso a las zonas agrícolas y áreas de pastoreo ubicadas dentro del polígono

fuelle de trabajo para el consumo de nuestra familia	del Monumento Arqueológico Prehispánico Cueva de Pikimachay a las comunidades consultadas. Asimismo, se permitirá los usos tradicionales (agricultura, pastoreo y actividades ceremoniales) que a la fecha se vienen dando dentro del polígono.
------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuadro 5. Acuerdos entre la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado Conchopata y el Ministerio de Cultura. Tomado del acta de consulta (Anexo 7).

Adicionalmente, se llegó a los siguientes compromisos sobre pedidos no vinculados a la medida consultada:

#	PROPUESTAS	COMPROMISO
1	Hacer trocha carrozable hacia nuestros terrenos comunales (Chaupiloma)	Compromiso N° 1 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado de Conchopata sobre la necesidad de habilitar una trocha carrozable en el área de Chaupiloma. La comunicación a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa será puesta en conocimiento al Centro Poblado de Conchopata.
2	Seguir atendiendo a nuestros visitantes y para lo cual pedimos mejorar los puestos de las vianderas del barrio Conchopata (quioscos) para la buena atención	Compromiso N° 2 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado de Conchopata sobre la necesidad de mejorar los puestos de las vianderas del barrio Conchopata (quioscos). Compromiso 3: El Centro Poblado de Conchopata y la Comunidad Campesina de Orcasitas se comprometen a coordinar sobre la mejora de los puestos de las vianderas del barrio Conchopata, lo cual será registrado en el libro de actas de dichas comunidades. Lo acordado será remitido por ambas comunidades a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, en un plazo no mayor de tres meses de firmada el acta de consulta.
3	Indicar la reubicación de terrenos de las vianderas de la comunidad de Conchopata	Compromiso N° 4: El Centro Poblado de Conchopata y la Comunidad Campesina de Orcasitas se comprometen a coordinar sobre la reubicación de las vianderas de la comunidad de Conchopata, lo cual será registrado en el libro de actas de dichas comunidades. Lo acordado será remitido por ambas comunidades a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, en un plazo no mayor de tres meses de firmada el acta de consulta.
4	Pedir rompemueller en la pista ambos lados, previa coordinación el Ministerio de Transportes, para evitar tránsito accidente a los turistas	Compromiso N° 5: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y Provias Nacional para poner en conocimiento la solicitud del Centro Poblado Conchopata de la colocación de un rompemueller en la vía Ayacucho-Huanta, a la altura del acceso a la Cueva de Pikimachay, para evitar accidentes de tránsito. La comunicación a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y Provias Nacional será puesta

	en conocimiento al Centro Poblado de Conchopata y a la Comunidad Campesina de Orcasitas.
--	------------------------------------------------------------------------------------------

Cuadro 6. Compromisos entre la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado Conchopata y el Ministerio de Cultura. Tomado del acta de consulta (Anexo 7).

Análisis de la Etapa de Diálogo

Se logró el objetivo de tener el espacio de diálogo con los representantes de las dos comunidades consultadas, que sin bien se encontraban de acuerdo con la medida administrativa consultada persistía la preocupación en las posibles restricciones que se deriven de la aprobación de la delimitación del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay.

Por este motivo, uno de los acuerdos más relevantes es garantizar la continuidad de las actividades productivas vinculadas con la agricultura tradicional y el pastoreo que las comunidades llevan a cabo en algunos sectores del polígono arqueológico, teniendo en consideración que estas actividades no impacten negativamente la conservación del monumento.

V. CONCLUSIONES

- a. Se han concluido con las etapas de (1) identificación de la medida legislativa o administrativa, (2) identificación de los pueblos indígenas u originarios, (3) publicidad de la medida legislativa o administrativa, (4) información sobre la medida legislativa o administrativa, (5) evaluación interna, (6) proceso de diálogo del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- b. Se suscribió el acta de consulta, logrando el objetivo establecer el espacio de diálogo con los representantes de las comunidades, quienes se mostraron de acuerdo con la medida administrativa motivo del proceso de consulta.

VI. RECOMENDACIONES

- a. Se recomienda continuar con el proceso de presentación el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del sitio arqueológico Cueva de Pikimachay, ubicado en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, tomando en consideración lo expuesto.
- b. Se recomienda remitir el presente informe en copia a la Dirección de Consulta Previa solicitando, además, la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos.
- c. Se recomienda remitir el presente informe en copia a los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata.

VII. TABLA DE ANEXOS

Nro. Anexo	Contenido
1	Registro Fotográfico
2	Plan de Consulta
3	Cargos de entrega de documentación a los representantes de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata (Etapa de Publicidad)
4	Lista de asistencia a talleres informativos (Etapa Informativa)
5	Actas de evaluación interna de la comunidad campesina de Orcasitas y centro poblado de Conchopata (Etapa de Evaluación Interna)
6	Lista de asistencia a la reunión de diálogo
7	Acta de consulta